



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00110-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : ALVARO DIAZ BRIEVA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la representante legal de la empresa COOMULFINANCIERA presentó memorial solicitando levantamiento de medidas cautelares en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto int. N°0004

Visto el informe secretarial que antecede, revisados el memorial en conjunto con el expediente observa el Despacho que, a pesar del radicado, no hay coincidencia con la parte demandante y tampoco con la demandada, dado que la empresa COOMULFINANCIERA y el señor JOSE DEL CARMEN TORRES ROMERO no figuran como partes dentro del proceso de la referencia; lo cual torna la solicitud improcedente y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por la señora NORELYS ALICIA BARRETO TORRENTE por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5246cec7db2b86c2696f8330bb866ba649a702ebbe3fcd0ec98926e013d3e20b**

Documento generado en 13/01/2022 08:02:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>